NOTA DNCP/DNC/N° 31784 / 2015

Asunción, 14 de diciembre de 2015

Sr.
Abg. Victor Rodrigo Irala Jara, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPN N° 6/2015 - SEGURO MÉDICO INTEGRAL, ODONTOLÓGICO Y DE EMERGENCIAS PARA EL SERVICIO LOCAL DEL MRE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333.841 EN FECHA (10/12/15) REPARO – ID N° 300.573.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que aplican la modalidad de contrato abierto por cantidades en el PBC, deberán consignar esto en el SICP, teniendo en cuenta que en este figura por montos.

2. Reiteración. En la **Sección II,** en el apartado **CRITERIO PARA DESEMPATE,** no se establece como algunos criterios serán aplicados para el caso de oferentes en consorcio.

3. Reiteración. En la **Sección VII, Anexo I**, inc. H) deberán indicar solo los documentos indicados en la **Sección II**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN VELAZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. HERNÁN SANABRIA
Dpto. Licitaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LINCY LUCENA VERA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LP/HS

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py